ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO

Tabla de Contenido

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....2
2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO....3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....4
5. CONCEPTO FINANCIERO....6
6. EXPERIENCIA....6
7. ESTUDIO DE MERCADO 7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 10
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....11
11. FORMA DE PAGO....12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....15
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 17
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....17
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 19
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....19
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....20
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 20
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 20

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-5-01-02-008, sé procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar EL SUMINISTRO **CONTRATAR SUMINISTRO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA**

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

a) El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; de igual manera en este documento se cobijan los requisitos mínimos para adelantarse un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento en los procesos de contratación pública o que por discrecionalidad administrativa resulten convenientes.

b) El proyecto productivo expendio en cumplimiento del Artículo 69 de la ley 65/93 suministra a los privados de la libertad recluidos en el establecimiento artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados. Por lo cual requiere realizar la compra bebidas gaseosas para la actividad a través del mismo.
c) Por lo que se hace necesario contratar la compra de elementos tales como **SUMINISTRO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE EXPENDIO**, para el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO

d) Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atenientes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	EXAMEN	SEROLOGIA	UNIDAD	11
2	EXAMEN	FROTIS FARINGEO	UNIDAD	11
3	EXAMEN	KOH DE UÑAS	UNIDAD	11
4	EXAMEN	COPROLOGICO	UNIDAD	11
	CERTIFICADO	MEDICO	UNIDAD	11

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL **CONTRATAR SUMINISTRO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE EXPENDIO** DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En el desarrollo del objeto contractual de adelantaran entre otras las siguientes actividades:

a. Adquirir los elementos objeto del contrato
b. Disponer de los elementos objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas, a fin de cubrir las necesidades que permitan el normal funcionamiento del ALMACÉN EXPENDIO.
c. Verificar y firmar la respectiva factura de acuerdo a la normatividad.
d. Verificar el cumplimiento de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de entrega de los elementos.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las entidades estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las

consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas UNSPSC

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para "ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUIRIR **CONTRATAR SUMINISTRO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE EXPENDIO** DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSION DE MUJERES DE SOGAMOSO.

Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121801	[F] SERVICIOS	85000000 SERVICIOS DE SALUD	85120000 PRACTICA MEDICA	85121800 LABORATORIOS MEDICOS	SERVICIOS DE LABORATORIO DE ANALISIS DE SANGRE
85121802	[F] SERVICIOS	85000000 SERVICIOS DE SALUD	85120000 PRACTICA MEDICA	85121800 LABORATORIOS MEDICOS	SERVICIOS DE LABORATORIOS BACTERIOLOGOS
85121804	[F] SERVICIOS	85000000 SERVICIOS DE SALUD	85120000 PRACTICA MEDICA	85121800 LABORATORIOS MEDICOS	SERVICIOS DE LABORATORIO PATOLOGICOS

8512 1803	[F] SERVICIOS	85000000 SERVICIOS DE SALUD	85120000 PRACTICA MEDICA	85121800 LABORATORIOS MEDICOS	SERVICIOS DE LABORATORIO BIOLOGICOS
8515 1504	[F] SERVICIOS	85000000 SERVICIOS DE SALUD	85150000 SERVICIOS ALIMENTARIOS Y DE NUTRICION	85151500TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	SERVICIOS DE ASESORIA O CONTROL EN LA PREPARACION DE ALIMENTOS

b). Condiciones Técnicas Exigidas

SE REQUIERE CONTRATAR **SUMINISTRO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE EXPENDIO** DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS	UNID.	CANT.
1	SEROLOGÍA VDRL	UNID.	11
2	FROTIS DE GARGANTA	UNID.	11
3	KOH DE UÑAS	UNID.	11
4	COPROLOGICO	UNID.	11
5	CERTIFICACION MEDICA	UNID.	11

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 1: En ningún caso el proponente podrá asignar a los productos precios unitarios mayores a los establecidos en los presentes estudios previos.

NOTA 2: Los proponentes deberán ofrecer elementos de buena calidad.

NOTA 3: El valor del contrato se hará por el total de la oferta económica seleccionada o hasta el valor total del presupuesto oficial asignado.

NOTA 4: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y/o elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor; el proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 5: El proponente seleccionado se compromete a garantizar la calidad de los productos ofertados y a la vez a realizar cambios por fechas de vencimiento o deterioro de los mismos.

NOTA 6: Algunos de estos productos tienen algunas características específicas, teniendo en cuenta solicitudes hechas por los privados de la libertad y representantes del Comité de Derechos Humanos, han pedido ciertas especificaciones de los productos requeridos en esta invitación.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS **PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE EXPENDIO** DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO	Los servicios de salud preventivos están excluidos del impuesto a las ventas, según lo establece el artículo 476 del estatuto tributario.	LAS ESTIPULADAS POR: - DIAN - MUNICIPIO DE SOGAMOSO

6. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia de acuerdo al objeto de la Invitación, mediante mínimo dos (02) o más contratos/certificaciones ejecutados durante los últimos dos (05) años,

cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con entidades del Estado o privadas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector COMERCIAL, y dejar constancia mediante el presente documento:

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de **SUMINISTRO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE EXPENDIO** DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo

2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANALISIS DE LA OFERTA

Empresa	Dirección
CONSTANZA XIMENA CHAPRRO "BACTERILOGA	CRA 14 # 10-53 SOGAMOSO
CREASALUD BOYACA	CRA DUITAMA
LABORATORIO CARVAJAL	CLL 24 No 9-38 TUNJA

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento Penitenciario DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2016	EPMSCRM-SOG112-060/16	Mínima Cuantía	CRUZ ROJA COLOMBIANA UM SOGAMOSO	$ 248.000	-	www.contratos.gov.co
2017	EPMSCRM-SOG112-057/17	Mínima Cuantía	CRUZ ROJA COLOMBIANA UM SOGAMOSO	$ 323.500	-	www.contratos.gov.co
2018	EPMSCRM-SOG112-053/18	Mínima Cuantía	CREAD SALUD BOYACA	$ 207.992	-	www.contratos.gov.co

Elaboró: DG HELI FABIAN CUCHIVAGUEN BOLIVAR.
Fecha de elaboración: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del Secop procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2017	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA (AUNAP)	MC-12-2017	Contratar la prestación de servicios de salud a nivel nacional para la realización de los exámenes médicos preocupacionales o de preingreso, periódicos y ocupacionales de egreso, con énfasis osteomuscular, así como exámenes de optometría y de audiometría para los servidores públicos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP	GRUPO LABORAL OCUPACIONAL SAS	$5’910.000
2017	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	PN METUN DISAN MI 019 2017	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS UASUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	MEDITEST LABORATORIO S.A.S.	$45’000.000
2017	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	mc-10-2017-boy	SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PROGRAMADOS	INGENIERIA INTEGRAL MEDICINA LABORAL Y DEL TRABAJO S.A.S.	$ 10’012.000
2017	BOYACÁ - TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA.	009-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS, CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS, PERIÓDICOS OCUPACIONALES	SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD SAS	$4’800.000

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

CONSTANZA XIMENA CHAPRRO "BACTERIÓLOGA
CREAD SALUD BOYACA
LABORATORIO CARVAJAL

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento Penitenciario DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR EL **SUMINISTRO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE EXPENDIO** De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO UNITARIO	MENOR VALOR	MEDIA ARITMETICA BAJA
1	SEROLOGIA	UNIDAD	1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
2	FROTIS FARINGEO	UNIDAD	1	$ 10.000	$ 13.000	$ 10.000	$ 11.000	$ 10.000	$ 10.500
3	KOH DE UÑAS	UNIDAD	1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
4	COPROLOGICO	UNIDAD	1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
5	CERTIFICADO MEDICO	UNIDAD	1	$ 10.000	$ 24.000	$ 30.000	$ 21.333	$ 10.000	$ 15.667

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar CONTRATAR EL **SUMINISTRO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE EXPENDIO**. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXAMEN	SEROLOGIA	UNIDAD	11	$ 10.000	$ 110.000
2	EXAMEN	FROTIS FARINGEO	UNIDAD	11	$ 10.500	$ 115.500
3	EXAMEN	KOH DE UÑAS	UNIDAD	11	$ 10.000	$ 110.000
4	EXAMEN	COPROLOGICO	UNIDAD	11	$ 10.000	$ 110.000
	CERTIFICADO	MEDICO	UNIDAD	11	$ 15.667	$ 172.333
					VALOR TOTAL	**$ 617.833**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP

CDP No.: 9819
Fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
Unidad / Subunidad Ejecutora: PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSION DE MUJERES DE SOGAMOSO
POSICION CATALOGO DE GASTOS: A-5-01-02-008
FUENTE: PROPIO
RECURSO: 26
SITUAC: CSF
OBJETO: SUMINISTRO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS **PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE EXPENDIO**
EXPEDIDO POR: CLAUDIA LILIANA MESA SOCHA
POR VALOR: $ 640.000
RESOLUCION No. 000008 DE 02 DE ENERO DEL 2019

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es de 60 días, a partir del perfeccionamiento del contrato y/o hasta el agotamiento de los recursos.

La entrega de los bienes y/o servicios no tendrá costo alguno para el Establecimiento PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO , por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distinto a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de

la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Sogamoso, Carrera 9 No. 1A -16 Sur, Área de Gestión Corporativa.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Sogamoso, en la Carrera 9 No. 1A -16 Sur. Los días martes y jueves de 8:00 Am a 11:00 Am y de 2:00 Pm a 4:00 Pm.
Se aclara que este contrato de servicios se hará en el centro de reclusión ya que no se puede realizar el traslado del personal privado de libertad

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Además de la entrega de los productos descritos anteriormente, el proponente se compromete en caso de salir favorecido con la adjudicación de la Aceptación de la Oferta, a realizar las siguientes actividades:

1**.** Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.

2. Los oferentes deben estar en capacidad de mantener un surtido permanente de materiales y elementos solicitados por la Entidad y mantener su precio durante la vigencia del contrato que se suscriba.

3. Entregar los elementos contratados, en la fecha, hora y lugar que este solicite a través del supervisor del contrato; el transporte de los elementos y materiales hacia las dependencias del EPMSCRM SOGAMOSO estará a cargo del contratista. La entrega se debe realizar en las dependencias del Almacén del EPMSCRM SOGAMOSO ubicado en la Carrera 9 No. 1ª- 16 sur.

4. Para la recepción de pedidos el oferente deberá presentar como mínimo una de las siguientes alternativas en la sede de la empresa:

a. Atención personalizada de un empleado de la empresa sin costo adicional dentro de los horarios requeridos, para la atención de urgencias, novedades por devolución y faltantes,

b. Atención telefónica,

c. Atención vía fax,

d. Atención vía internet.

5. Los valores facturados nunca podrán ser mayores a los presentados en la oferta económica, la cual hará parte integral del contrato.

6. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato en la dependencia de la Entidad que este le indique.

7. Las herramientas y materiales eléctricos deberán contar con una garantía de mínimo 6 meses, contados a partir de su entrega.

8. Garantizar que los bienes suministrados se encuentran libres de gravámenes, embargos o secuestros.

9. Todos los materiales y elementos a suministrar por el contratista en desarrollo del contrato deben ser empacados en sus cajas originales, de tal forma que garanticen su conservación, seguridad y protección hasta las instalaciones determinadas por la Entidad o hasta los sitios que la Contratante le indique.

10. El Establecimiento Penitenciario DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO, podrá solicitar documentos que no se encuentren en las fichas técnicas establecidas, siempre y cuando el contratista cumpla con las características solicitadas y se encuentre dentro del presupuesto establecido por la entidad.

11. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social, estableciendo una correcta relación entre sus ingresos reales y las sumas cotizadas.

12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

13. Permitir al supervisor delegado realizar la inspección en el almacén durante la entrega de los suministros.

14. Cumplir con las garantías solicitadas en la invitación pública que serán las mismas de la oferta económica.

15. Las demás propias del objeto del contrato y las contenidas en la propuesta

14.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e. Cuando el proponente presente propuestas parciales o alternativas

f. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

i. Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.

l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO**, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

FORMATO MATRIZ ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando los bienes entregados o servicios prestados por el contratista no sean de buena calidad e incumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	Afecta el suministro de los elementos a los clientes (privados de la libertad)	2	4	7	Alto	Contratista	Comunicación con el contratista con el fin de aclarar las especificaciones técnicas exigidas	1	4	5	Medio	Sí	Entidad Estatal	Al comunicar al contratista la aceptación de la oferta	Al recibir el producto en las condiciones técnicas exigidas	En la recepción de las entregas parciales	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Que los productos entregados no cuenten con suficiente tiempo de vencimiento antes de ser comercializados	Afecta el funcionamiento del proyecto generando pérdidas por tener que dar de baja productos	2	4	7	Medio	Contratista	En los estudios previos se debe especificar que las fechas de vencimiento deben ser de por lo menos dos meses	1	3	5	Bajo	No	Entidad Estatal	Al realizar los estudios previos	Al comunicar la aceptación de la oferta	En la recepción de cada entrega parcial verificando fechas de vencimiento	Mensual

Elaboró: DG HELI FABIAN CUCHIVAGUEN BOLIVAR.
Fecha de elaboración: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	El número de bienes sea menor al solicitado.	Afecta el suministro de los elementos a los clientes (privados de la libertad)	2	4	6	Medio	Contratista	Realizar	1	4	5	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Al realizar los pedidos parciales	Al recibir la totalidad del producto contratado	En la recepción de las entregas parciales	Mensula

7.2. GARANTÍA ÚNICA:

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

En caso de solicitarse garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del Encargado del Área de proyectos productivos, del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO**, o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO**, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

(original firmado)
HELI FABIAN CUCHIVAGUEN BOLIVAR
DRAGONEANTE
ACTIVIDADES PRODUCTIVOS

Elaboró: DG HELI FABIAN CUCHIVAGUEN BOLIVAR.
Fecha de elaboración: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019